



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 223-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE



HOSPITAL REGIONAL HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 18 de julio del 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 119-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS/OAI, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral; el Informe Legal Nº 018-2022-Z.N.V.M-UP, de fecha 14 de julio de 2022 y el Memorando Nº 240-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 771-2004/MINSA, de fecha 27 de julio del 2004, se aprobó, entre otros, la Estrategia Sanitaria Nacional Salud Sexual y Salud Reproductiva en el ámbito de la Dirección General de Salud de las Personas.

Que, siendo de prioridad nacional y regional la prevención y disminución de la Mortalidad Materna y Perinatal, la Dirección Regional de Salud Lima, como ente normativo y conductor de la salud a nivel Regional, ha emitido la Directiva Regional Nº 001-2016-DIRESA LIMA-DESI-DAIS-ESRSSR: **"Barrido Regional de Gestantes, Puérperas y Mujeres en Edad Fértil"**, con la finalidad de Contribuir a la prevención de la morbi mortalidad materna perinatal en el ámbito Regional, a través de la captación temprana de gestantes, puérperas y mujeres en edad fértil a través de la implementación del barrido casa por casa.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 007-2017/MINSA, de fecha 06 de enero de 2017, se aprueba la NTS Nº 130-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Atención Integral y Diferenciada de la Gestante Adolescente, durante el Embarazo, Parto y Puerperio"

Que, es contexto, mediante Oficio Nº 119-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS/OAI, de fecha 29 de marzo de 2022, la Jefatura de la Oficina de Atención Integral, pone a conocimiento el proyecto del "Plan de Barrido de Gestantes, Puérperas y Mujeres en Edad Fértil de la Red de Salud Huaura Oyón 2022", el cual tiene como objetivo general fortalecer la captación temprana mediante la búsqueda activa de las gestantes, puérperas y mujeres en edad fértil a través de la implementación del barrido casa por casa, en el marco de la prevención de la Morbimortalidad materna y Perinatal en la Red Huaura Oyón.

Que, mediante Informe Legal Nº 018-2022-Z.N.V.M-UP, de fecha 14 de julio de 2022, Asesoría Legal de la Unidad de Personal, se avoca al conocimiento del presente caso y da cuenta del expediente

administrativo, resultando viable la aprobación del Plan en mención, por lo que recomienda la emisión del acto resolutivo pertinente.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el Acto Resolutivo que disponga la aprobación del "**Plan de Barrido de Gestantes, Puérperas y Mujeres en Edad Fértil de la Red de Salud Huaura Oyón 2022**".

Con el visto bueno de la Oficina de Atención Integral, Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "PLAN DE BARRIDO DE GESTANTES, PUÉRPERAS Y MUJERES EN EDAD FÉRTIL DE LA RED DE SALUD HUAURA OYÓN 2022", elaborado por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Reproductiva a través de la Oficina de Atención Integral, que forma parte integrante del presente acto, como anexo en veinte (23) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y S.B.S.

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/DETG/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO